

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiunos (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA ELENA TABERA PINEDA CC 43.583.288
DEMANDADA	ALBA LUCY LONDOÑO CC 42.878.562
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00425 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, mas no de la Ley 2213 de 2022, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

- 1 Deberá aclarar el hecho primero de la demanda, en cuanto a los nombres de las partes.
- 2 Deberá indicar la fecha de terminación del vínculo laboral, toda vez que la misma no coincide en los hechos segundo y sexto.

Se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **GLORIA ELENA TABERA PINEDA CC 43.583.288** en contra **ALBA LUCY LONDOÑO CC 42.878.562.**

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34353df0bfcf0e776c660c7abb45bd8dfea183f71a13aca99b3b90889cf40c58**

Documento generado en 09/11/2022 01:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>